NOTA DNCP/DNC/N° 7028/2017

Asunción, 31 de marzo de 2017.

Señora
Delia Raquel Abreu, Responsable
Unidad Operativa de Contrataciones
FACULTADA DE POLITECNICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
PRESENTE:

REF.: LCO N° 02 "IMPRESIONES VARIAS" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 308523 EN FECHA (28/03/17) – ID N° 324692. Nota Adenda

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 5520/16, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. En la Sección I. Datos de la Licitación (DDL) – IAO 10 – Página N° 5:

   a) Se visualiza una indicación relacionada al acceso –por parte de los oferentes- a las muestras de las impresiones con que cuenta la convocante, sin embargo consideramos que la misma debería hallarse situada en la IAO 7. 1, ya que la IAO utilizada tiene por objeto brindar indicaciones relacionadas a los formatos de presentación de catálogos, anexos técnicos, otros.

2. En la Sección III. Suministros Requeridos – 1. Especificaciones Técnicas – Página N° 15 y 2. Plan de Entregas (Servicios) – Página N° 16:

   a) 1. Especificaciones Técnicas: donde dice: "*...Observación : La contratante, en casos excepcionales, podrá solicitar la provisión de otros servicios de Impresiones que no hayan podido ser previstos en la adjudicación, no especificados en este contrato; para lo cual la Contratada emitirá un presupuesto, el que deberá ser autorizado por la Dirección Administrativa de la FPUNA, previo análisis comparativo con precios referenciales de mercado...*" (sic), al respecto consultamos a la convocante, que ocurrirá durante la ejecución contractual si lo necesario para cumplir la solución planteada no está en el Pliego de Bases y Condiciones. Se recuerda a la convocante lo dispuesto en el **Art. 15, cuarto párrafo de la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*** que establece: "*...como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación, las Convocantes deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas debidamente concluidas.*

   b) 2. Plan de Entregas (Servicios): donde dice: "*...recepción de la Orden de Compra...*" (sic), solicitamos replantearlo, debido a que el llamado tiene por objeto la prestación de servicios y no así el de adquisición de bienes. ...///...

Abg. Ulises Urunaga
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora SBE - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS • CONCURSO DE OFERTAS •

DNC/LCO/UU

...///...

3. En la Lista de Precios del SICP, en todos los ítems, como monto mínimo y máximo indican "1", consultamos a la convocante, como se ejecutará el monto mínimo y máximo del proceso de referencia? Se recuerda igualmente lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 3494/2016 - Anexo 1- Instructivo para las convocantes, que expresa: "*Cuando el contrato sea abierto por montos, la convocante deberá indicar la cantidad 1 para cada ítem, en la columna correspondiente. Así mismo deberá indicar los montos mínimos y máximos según el sistema de adjudicación elegido. Pudiendo hacerlo también por cada ítem independientemente al sistema de adjudicación, dependiendo de lo planificado por la convocante*".

Abg. Ulises Urunaga
Técnico Verificador
DNCP - DNC

4. Teniendo en cuenta que la presente contratación utiliza la modalidad de Contrato Abierto por montos mínimos y máximos, solicitamos considerar lo dispuesto en la **Circular DNCP N° 9/2017**, que establece: "*...la convocante deberá indicar en el pliego, en la Sección III correspondiente a "Suministros Requeridos", y en la carta de invitación estándar, en el Anexo C, además de la información correspondiente a esta sección, en una planilla única ,las cantidades o montos mínimos y máximos, atendiendo al sistema de adjudicación cargado en el SICP, hasta tanto el mismo sea ajustado.*".

5. En la Sección VI. Formularios – Formulario N° 8 Garantía de Anticipo :

   a) Solicitamos a la convocante se sirva colocar la siguiente leyenda: (NO APLICA), teniendo en cuenta que para el presente proceso no se halla indicado el otorgamiento del mismo.

Abg. Ruth Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Si la convocante decidiera remitir las correcciones o aclaraciones en base a la observación realizada en el punto anterior, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Abog. Ilda Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora SBE - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONCURSO DE OFERTAS

...///...

DNC/LCO/UU

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

...///...

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Edith Rodrigues
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Abg. Ulises Urunaga
Técnico Verificador de LCO

Abg. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora SBE - DNCP

DNC/LCO/UU